

VIDEOVIGILANCIA	
Descripción	Videovigilancia
Finalidades y usos	Control de acceso físico a edificios y labores de videovigilancia
Categoría de interesados	Personas que acceden a zonas vigiladas
Procedimiento de recogida	Por los propios interesados
Soporte utilizado en la recogida	Grabación de vídeo
Comunicaciones de datos	Cuerpos de seguridad
Transmisiones internacionales	No previstas
Unidades responsables: Mancomunidad	
Lugar donde ejercer los Derechos ARSOL: En las oficinas de la Mancomunidad	
Plazos conservación datos: hasta un mes desde la grabación , salvo comunicación a Fuerzas y Cuerpos de Seguridad , o / y Juzgados y Tribunales en caso de actos delictivos.	
Legitimación para el tratamiento:	
RGPD: art. 6-1-e, cumplimiento de un interés público	
<ul style="list-style-type: none"> - Ley 2/1986, de 13 de marzo, de fuerzas y cuerpos de seguridad. - Ley 8/2007, de 23 de marzo, de policías de Navarra. 	

CARACTERÍSTICAS DE DATOS INCLUIDOS EN EL TRATAMIENTO
IDENTIFICATIVOS
Voz/Imagen